

ANUNCIOS OFICIALES.

D. José Diaz Calderon, de esta vecindad ha presentado en este Gobierno de provincia á la una de la tarde del dia 8 del actual, el siguiente escrito.

«Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.—D. José Diaz Calderon, vecino de esta ciudad habitante en la calle de Lain Calbo núm. 14, su profesion Procurador de la Audiencia Territorial y edad de cincuenta y ocho años, apoderado en forma del Sr. D. Miguel de Pujadas y Rada, vecino de la villa de los Arcos provincia de Navarra, y residente en el pueblo de Solés, de la de Logroño, cuyo poder exhibo expongo: Que en terrenos á pasto de la pertenencia de particulares del pueblo de Cascajares de la Sierra, y paraje que llaman Matas Arriba lindante por Norte prado, conejo y rio, por Oriente monte de las Coronillas, por Sur camino de Barbadillo y Poniente camino de las Hoyadas y rio: deseo adquirir cuatro pertenencias mineras con el titulo de la Natividad, de mineral de carbon de piedra que ya se halla al descubierto en las tierras á pasto de la propiedad de Valentin Castaños y Francisco Alonso vecinos de dicho Cascajares de la Sierra, cuya licencia ó autorizacion para calificar se obtuvo de los mismos sin perjuicio de sus derechos segun lo acredita el oficio de resguardo dado por el Alcalde del referido pueblo el cual acompaño y va rubricado á su margen con media firma del que encabeza. En su virtud verifico la designacion de este registro en la siguiente forma.—Setendrá por punto de partida el picon que forma la tierra de Felipe Marijuan vecino del citado Cascajares, pegante á la senda de las Hoyadas y margen del rio desde el que se medirán en direccion á S. E. quinientos metros, fijando la primera estaca, desde esta en direccion á S. O. se tomarán trescientos metros, colocando la segunda estaca desde aqui en direccion al N. O. se tomarán otros quinientos metros colocando la tercera estaca, y desde esta al punto de partida y en direccion al N. O. trescientos metros con los que queda designada la primera partida, colocando la segunda sobre la prolongacion de la base de este rectángulo y á su lado mayor del E.; y las otras dos restantes á continuacion de las ya marcadas por la parte de S. E., cuyas cuatro pertenencias solicito con arreglo al artículo 16 párrafo 2.º del 15 de la ley vigente de minas: por lo tanto.—Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de trescientos reales, que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de la ley y de reglamento á fin de que en su dia se me expida por el Gobierno de S. M. el correspondiente titulo de propiedad.—Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 7 de Enero de mil ochocientos sesenta.—José Diaz Calderon.»—Y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de minas de seis de Julio del año último,

he acordado la publicacion de la precedente instancia de registro, para que en el preciso término de sesenta dias, espongan lo que crean conveniente, los que tuvieren que reclamar, en virtud de lo prevenido en el siguiente artículo 24 de dicha ley. Burgos once de Enero de mil ochocientos sesenta.—Francisco de Otazu.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de los Ausines, dotada con 500 reales anuales, cobrados del presupuesto municipal. Los que aspiren á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, de conformidad con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Burgos 14 de Enero de 1860.—El Gobernador, Francisco de Otazu.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castrillo la Reina, dotada en 1000 reales anuales, cobrados del presupuesto municipal. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta y en el Boletín oficial de la provincia, como se previene en el artículo 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Burgos 14 de Enero de 1860.—El Gobernador, Francisco de Otazu.

La Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde del Monte, dotada con 500 reales al año, con cargo al presupuesto municipal, se halla vacante. Los que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente de aquella corporacion, en el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en la Gaceta y en el Boletín oficial, de conformidad con lo que dispone el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Burgos 14 de Enero de 1860.—El Gobernador, Francisco de Otazu.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1853 deben proveerse por concurso.

Provincia de Valladolid.

La de niños de Merida, Arrabal de Penafiel, 500 rs. casa y retribuciones, de propios.

La id. de Aldeyuso, 835 rs. id. id., de id.

La de niñas de Valdestillas, 1666 rs. id. id., de Municipales.

La id. de nueva creacion de Villalar, 1600 rs. casa y 200 por retribuciones, de id.

Provincia de Palencia.

La de niños del 2.º distrito de la ciudad de Palencia, 5500 rs. casa y retribuciones de id.

Provincia de Santander.

La central de niños de Taños (Ayuntamiento de Torrelavega), 2500 rs. de id.

La plaza de Ayudante de la escuela de niños de Torrelavega, 2920 rs. y retribuciones, de id.

La de niños del pueblo de Güemes. (Ayuntamiento de Bareyo), 2200 rs. obra pia é id.

La de id. de Tresviso, (Ayuntamiento de id.), 900 rs. de id.

Provincia de Alava.

La de niños del pueblo de Yaceo, 20 fanegas de trigo ó 660 rs., de ramas vecinales.

La de id. de Belimza, 24 id. ó 792 rs., de id. id.

La de id. de Izarza, 27 id. ó 891 rs. de id. id.

La de id. de Quintanilla, 27 id. ó 891 rs., de id. id.

La de id. de Onra, 30 id. ó 990 rs. de id. id.

La de id. de Navarrete, 31 id. ó 1025 rs., de id. id.

La de id. de Elburgo, 1217 rs. y 5 fanegas de trigo, de id. id. y fundacion.

La de id. de Barriobusto, 2500 rs. y 600 por retribuciones, de id. id. y Municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario á fin de que los maestros de Instruccion primaria que tengan los requisitos que para cada escuela exige la regla 7.ª de dicha Real orden de 10 de Agosto de 1853, y aspiren á ellas dirijan sus solicitudes documentadas á las Juntas de Instruccion pública de las provincias á que cada una pertenezca dentro del término de un mes á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en los Boletines oficiales, pasado el cual no se admitirá ninguna aunque tenga fecha anterior.

Valladolid 10 de Enero de 1860.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

D. Francisco de la Pezuela, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: que en el dia veinte y cuatro del actual y hora de las once en punto de su mañana, se venderán en la sala de este Juzgado y en subasta pública los bienes que como correspondientes á Fermin Saez vecino de Cubillo de la Cesar, le fueron embargados por consecuencia de la causa que se le formó por hurto de maderas y los cuales con expresion de su tasacion es á saber:

Una tierra do llaman el Ilagar, surco de Andrés Arnaiz, tasada en sesenta rs.

Otra do llaman el Urbial, surco de Eugenio Arnaiz y de los herederos de Pascual Ortega; la parte de medio, en veinte reales.

Otra do llaman Vallejo los Estiles, de medio arriba surco de Leandro Vicario y herederos de Manuel Gonzalez, veinte y cinco reales.

Otra do llaman el Valle, surco de Juana Cuesta, cuarenta reales.

Otra do llaman las Estobas, surco de Ildefonso Garcia, en sesenta reales.

Otra do llaman las Blanquinadas, estrial, en cuarenta reales.

Otra do llaman la Calera, surco de Ildefonso Saiz, en cien reales.

Otra do llaman Llanillo, surco de Miguel Saiz, en cincuenta reales.

Otra do llaman el Bernal, á lo bajero, nombrada la ladera del Bernal treinta rs.

Otra do llaman la ladera de Carra San Martin, estrial, en sesenta y uno rs.

Otra do llaman la Carrenula, veinte rs.

Otra en el mismo sitio, en treinta rs. Un poco de prado en el lugar, en cuarenta reales, y dos pedazos de casa en cien reales.

Las personas que deseen interesarse en la espresada subasta concurrirán á la sala de este referido Juzgado en el dia y hora señalada que se le admitirá postura siendo arreglada.

Dado en Burgos á once de Enero de mil ochocientos sesenta.—Francisco de la Pezuela.—Por mandado de S. S., José Cormenzana.

Ayuntamiento de Cabanes de Esqueba.

El repartimiento de la contribucion territorial señalada á este distrito para el presente año, estará de manifiesto en la Secretaria del mismo desde el 12 hasta el 22 del corriente, dentro de cuyo plazo los contribuyentes pueden enterarse de las cuotas que les ha correspondido, y el que se creyese agraviado presentará su reclamacion, pues pasado dicho término no se admitirán.—El Alcalde, Angel Lazaro.

Alcaldia constitucional de Lerma.

El repartimiento de la contribucion territorial para el corriente año, correspondiente á este distrito municipal, se halla de manifiesto por el término de diez dias en su Secretaria, á fin de que los interesados en él, puedan reclamar por error en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de base para el señalamiento de cuotas ú equivocaciones en estas. Lerma Enero 3 de 1860.—El Alcalde, Felix M. Urien.

Alcaldia constitucional de Arenillas de Riopisuerga.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año actual, estará de manifiesto por el término de diez dias ó sea desde el 7 al 15 inclusive del presente mes en cuyo plazo pueden los contribuyentes enterarse de las cuotas que les ha correspondido y hacer las reclamaciones oportunas. Arenillas 6 de Enero de 1860.—El Alcalde, Manuel Rojo.